

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 171-2017-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0741-2017-GRA/GRTPE-OA de la Oficina de Administración, y el Oficio Múltiple N° 215-2017-GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; aprobándose su Reglamento con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento, señala que le corresponde al Titular o máxima autoridad del Sector, designar al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) formuladora(s) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, establece que el Titular de la entidad, como órgano resolutivo, designa al órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora (UF), así como a su Responsable, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de dicha Directiva: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 563-2017-GRA/GR, se designó a la Oficina de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa, como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa; de igual forma en el artículo 2, se designa a la subgerencia de Formulación de proyectos Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, como órgano den cargado que cumplirá las funciones de Unidad Formuladora prevista en el artículo 8 del Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, aprobada





Resolución Gerencial Regional

N° 171-2017-GRA/GRTPE

mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y como responsable de dicha unidad al señor Ingeniero Elvis Rider Córdova Nina;

Que, en la Resolución señalada en el párrafo anterior, en su artículo 4 se resuelve delegar a los titulares de los demás órganos de línea, proyectos y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Arequipa la facultad para designar a los responsables de sus Unidades Formuladoras, previa verificación del perfil profesional establecida en el anexo 2 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 y con conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 215-2017-GRA/SG, de fecha 27 de Octubre del 2017, se ordena a esta Gerencia Regional de Trabajo, den cumplimiento conforme a lo ordenado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 563-2017-GRA/GR;

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho contenidas en el ROF de la GRTPE aprobado por Ordenanza Regional N° 184-Arequipa y al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR y por los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Área de Presupuesto de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Formuladora, y como responsable de dicha unidad a la C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea puesto en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ello en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 563-2017-GRA/GR.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la trabajadora designada, a efecto que tome conocimiento y cumpla de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo